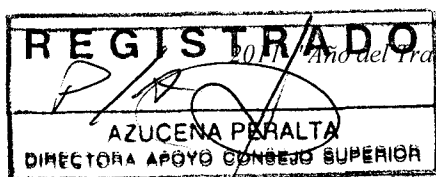




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2011 "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 1361/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Melina Emilse LIZARRAGA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1361/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1361/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo



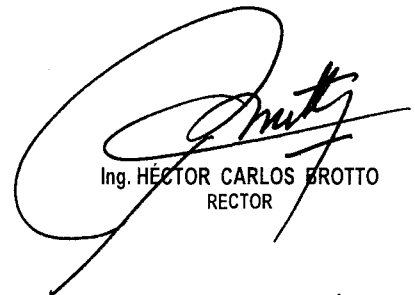
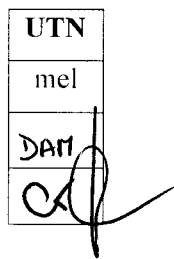
2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Melina Emilse LIZARRAGA, Legajo N° 43655, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 536/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior